



Chos Malal, 15 de Diciembre de 2020.

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH
DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MERCEDES CLOSS**

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, del llamado a **Concurso Externo**, para dar cobertura a **un (1) Puesto de “Enfermero (E2T)”** para Trabajador eventual del Hospital Chos Malal, generado por una cobertura de certificado de largo tratamiento 58B en el Hospital Zonal “Dr. Gregorio Álvarez” de la Ciudad de Chos Malal dependiente de la Zona Sanitaria III. .-

1) NOMBRE DEL CARGO “ENFERMERO E2T-TC1”

2) OBJETIVO DEL CARGO

Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, desarrollando los cuidados necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos de enfermería según las normas vigentes y/o indicaciones Técnico-Profesionales.

3) PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO

Planifica, organiza, ejecuta, evalúa el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas teniendo en cuenta la organización de la unidad de cuidado, la demanda y los recursos.

Valora la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad. Promueve actividades de autocuidado responsable, dirigidos al individuo, la familia y su comunidad. Realiza salidas al área programática.

Acondiciona espacios físicos y prepara los materiales necesarios para la atención de los usuarios.

Participa en el diseño y en la elaboración de los sistemas de registros pertinentes al área.

4) MODALIDAD CONTRACTUAL

- Personal eventual (Capítulo 2 – Artículo 25º Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud) “Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenciendo, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 (doce) meses como máximo”



– 40 horas semanales. Turnos Rotativos – Turnos Nocturnos - Franco No Calendario y condiciones establecidas en CCT Ley 3118 para Agrupamiento TC.

– Categoría TC1

- Dependencia: Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" – Ciudad de Chos Malal

5) REQUISITOS ESPECIFICOS

* Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso - incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley 3118).-

* Poseer Título de Enfermero profesional expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación provincial o Nacional. (Excluyente)

* Residencia comprobable con DNI en Provincia de Neuquén. (Excluyente)

* Matrícula Provincial Vigente (excluyente)

* Cursos y Capacitaciones a fines (preferentemente)

* Edad hasta 40 años (excluyente)

* Disponibilidad para la cobertura según necesidad del servicio.

6) DOCUMENTACION A PRESENTAR

1) Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, especificando los motivos que lo impulsan a concursar este puesto y el Hospital al cual desea inscribirse. Ver anexo 1

2) Currículum vitae con antecedentes educacionales y /o laborales, ambos en caso de tenerlos.

3) Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo (Anexo I).

4) Fotocopia autenticada de Título y Analítico de Enfermero profesional (excluyente)

5) Fotocopia autenticada de D.N.I. (anverso y reverso)

6) Copia autenticada de Matrícula Provincial. (Excluyente)



7) Toda la documentación será presentada Vía E-mail al correo electrónico:

seleccioneshospitalchosmalal@gmail.com

IMPORTANTE;

Consignar claramente en la solicitud; dirección de mail o teléfono de contacto

Transcurridos 10 (diez) hábiles de finalizada la presente selección, se procederá a destruir la documentación presentada, si la misma no es retirada por sus titulares.

7) PERIODO DE INSCRIPCION

- Desde el día ***Viernes 18 de Diciembre de 2020***, hasta las 14 hs; enviar al correo electrónico: seleccioneshospitalchosmalal@gmail.com

8) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

- El día **Lunes 21 de Diciembre de 2020**, se realizará la verificación de la documentación y valoración de Curriculums presentados. - Se comunicarán a los postulantes a través de un Listado en Cartelera y mediante whatsapp su habilitación para la etapa de Evaluación y Entrevista.
- La **Entrevista se realizará el día Martes 22 de Diciembre del 2020, a las 9,30 horas por medio de Zoom** en el aula de capacitación del Hospital Chos Malal.


Bioq. Martín Ruiz
Director
Hospital Chos Malal



NOTA

HOSPITAL CHOS MALAL



Anexo I

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....
Apellido y Nombres
D.N.I N°.....
Fecha...../...../.....

ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, ene! acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN
Ministerio de Salud

SUBSECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL CHOS MALAL
ZONA SANITARIA III

Todos los días, toda la vida